

Fusagasugá, 24 de Octubre de 2018

Señor  
Iván Parrado  
Presidente  
Concejo Municipal  
Calle 6 N° 6-24 Piso 4 Tels. 872 6087 - 872 6088  
[info@concejofusagasuga.gov.co](mailto:info@concejofusagasuga.gov.co)  
Ciudad



Cordial Saludo,

El presente oficio con el fin de saludarlo y felicitarlo por la activa participación en la campaña por la defensa del Agua, la Vida y el Territorio, respecto al mandato determinado por los habitantes de Fusagasugá el pasado domingo 21 de octubre; ayer presenté, mediante radicado 930, algunas consideraciones para la adopción de los resultados de la consulta popular mediante acuerdo municipal.

Hoy acudo a su dignidad para presentar un proyecto de acuerdo, diferente al que se debe hacer para adoptar los resultados de la consulta popular, es un modelo de acuerdo elaborado por el abogado Rodrigo Negrete autor del proyecto de acuerdo de Urrao Antioquía, considerado con ajuste a la jurisprudencia y la constitución por el Consejo de Estado en octubre de 2018.

**La importancia de este borrador de acuerdo radica en la salvaguarda del patrimonio ecológico y cultural de Fusagasugá frente a los proyectos de pequeña y mediana minería y de las centrales y micro centrales eléctricas que no se contemplaron en la pregunta de la consulta popular de Fusagasugá. Es preciso recordar que contrato CG7-091 al señor Roberto Arias Valderrama en las veredas Bochica y Batán de las veredas del sur del Municipio de Fusagasugá es considerado de pequeña minería, así como los títulos mineros GOLIAT S.A.S y Minerales Naturales de Colombia S.A.S en las veredas Santa Lucia y Novillero-San Antonio respectivamente.**

Además existen más de 10 solicitudes de pequeña y mediana minería sobre el territorio de Fusagasugá que afectan ecosistemas estratégicos como los del Agua que es necesario contrarrestar con este acuerdo municipal; Preocupa la solicitud de concesión de mediana minería para la explotación de arenas y gravas naturales y silíceas, realizada en el primer semestre del año 2017, sobre la vereda los robles del municipio de Fusagasugá y se extiende a los municipios de Sibate y Silvania, ya que el polígono minero se encuentra sobre un área de reserva hídrica, zona de recarga de acuíferos, área que permiten la infiltración circulación o tránsito de aguas entre la superficie y el subsuelo, allí se encuentran quebradas y afluentes del río Barro Blanco, principal fuente de abastecimiento de agua para el municipio de Fusagasugá. Dentro de esta área de solicitud

A handwritten signature in red ink, consisting of a large, stylized letter 'S' followed by some less distinct characters.

**minera también se encuentra el cerro San Miguel, considerado como importante reserva productora de agua para todo el Municipio y uno de los ecosistemas más vulnerables.**

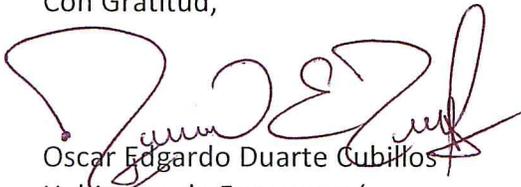
Dentro del mensaje del Abogado Rodrigo Negrete es preciso citar “Estos acuerdos no son de uso del suelo (POT, EOT y PBOT), ni se declaran áreas protegidas, ni es una regulación minera o petrolera, son otro mecanismo y tienen un fundamento constitucional y legal diferente, no requieren concertación con las CAR, ni con el gobierno nacional, ni ninguna otra entidad. Pueden ser presentados por un concejal o todos o por el alcalde. Ojalá los adopten en las sesiones de noviembre. No genera gastos y se puede expedir en 3 días. Estos acuerdos surgen como una opción constitucional, legal y jurisprudencialmente viable, tal y como expresó la Corte Constitucional en la Sentencia T-445/16, el Auto 053/17 y el Consejo de estado el 4 de octubre de este año. Así mismo, es importante fortalecer la participación ciudadana, en este caso a través de la democracia representativa, dado que los concejales son los representantes más inmediatos del pueblo. Es un borrador extenso, pero dado lo complejo del asunto y la necesidad de defender este acto (en caso de que sea adoptado por el concejo municipal) ante los tribunales de cada departamento, estimo que lo mejor es dejarlo con todos esos argumentos. En caso de que separen la exposición de motivos del articulado, no olvidar que cuando se remita al gobernador, deben ir las dos partes (articulado y exposición de motivos)”.

***Ante la preocupación de la obtención de materiales de construcción y demás minerales que se requieran para la construcción, mejoramiento, adecuación y/o rehabilitación de vías públicas a cargo del municipio y los desarrollos urbanísticos, el borrador de acuerdo establece la salvedad en el parágrafo 2 del artículo primero.***

En consecuencia remito al correo info@concejofusagasuga.gov.co, el modelo de acuerdo: BORRADOR ACUERDO Fusagasugá.docx y la sentencia del consejo de estado: 3. 2018-00083-01-CONCEJALES MUNICIPIO DE URAAO-SUSTANTIVO VIOLACION CN-COMPETENCIA PROHIBICION MINERIA-AMPARA-(CYO)-vf (1).docx

Agradezco los buenos oficios honorable concejal y espero podamos concretar este acuerdo en beneficio del Agua, la Vida y el Territorio de Fusagasugá.

Con Gratitud,



Oscar Edgardo Duarte Cubillos  
Habitante de Fusagasugá  
Defensor del Agua, la Vida y el Territorio  
CC 82394163 de Fusagasugá.